



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Reivindicatorio
RADICADO	17 873 40 89 001 2022 00103 00
DEMANDANTE	Geovanny Cifuentes Carvajal
DEMANDADO	Julián Andrés Loaiza Hincapié

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 231 del Código General del Proceso, se fijará fecha para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 272 y 273 ibídem.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: FIJAR el día miércoles nueve (9) de agosto de 2023 a las 9:00 a.m., para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 28 de julio de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 032



**Juliana Arias Escobar
Secretaria**